

SEÑOR:

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO de FLORENTINO NEIRA GALINDO contra JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON y PAULO CESAR RUGELES OCHOA

Referencia: 110014003006-2020-0069700

Asunto: Recurso de Reposición

ALEXANDER SOSSA OROZCO, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.055.551 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional No 121.828 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del demandante, con el presente escrito presento Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 05 de octubre del 2021 en los siguientes términos:

1. El Auto de fecha 05 de octubre del 2021, libro mandamiento de pago por la vía ejecutiva SINGULAR de MENOR CUANTÍA a favor de instaurada por FLORENTINO NEIRA GALINDO contra de JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON y PAULO CESAR RUGELES OCHOA, por las siguientes sumas de dinero.

a. Por la suma de \$68.900.488,80. M/CTE, por concepto DIECISÉIS (16) CÁNONES DE ARRENDAMIENTO adeudados por la parte demandada, causados entre los meses de marzo de 2020 y junio de 2021, junto con los intereses moratorios desde que se causó cada canon, hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PETICIÓN

Con el comedimiento acostumbrado solicito se **ADICIONE al AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 05 de octubre de 2021, y se adicione lo pertinente.**

- a) El mes de JULIO del año 2021; con un canon de Arrendamiento por valor de Cuatro Millones de pesos (\$4.000.000)
- b) El mes de AGOSTO del año 2021, con un canon de Arrendamiento por valor de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000), junto con los intereses moratorios desde que

se causó cada canon, hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La anterior Petición se sustenta, en que el bien inmueble objeto de la restitución fue entregado al Arrendador hoy demandante, el señor FLORENTINO NEIRA G. el día 31 de agosto de 2021, y como quedó en el auto de fecha 07 de septiembre de 2021.

Del Señor Juez

Atentamente

ALEXANDER SOSSA OROZCO

C.C. No. 79.055.551 DE BOGOTA

T.P. No. 121.828 del C. S. de la J.

abogadoalexandersossa@gmail.com